

ESTADO No. 001
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **15 de Marzo del 2017**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESION	00211-27	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	544-546	06/03/2017	AUTO PARQ N° 001	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27, bajo causal de caducidad en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2016. Con su respectivo comprobante de pago. 2. Faltante en el pago de regalías correspondiente al trimestre IV de 2014, por valor de \$33.898. Con sus respectivo interés a la fecha efectiva de pago. 3. Faltante en el pago de regalías correspondiente al trimestre I de 2015, por valor de \$42.902. Con sus respectivo interés a la fecha efectiva de pago. 4. Faltante en el pago de regalías correspondiente al trimestre II de 2015, por valor de \$40.988. Con su respectivo interés a la fecha efectiva de pago. <p>Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 20014.</p> <p>SEGUNDO.- APROBAR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 los formularios de declaración y liquidación de regalías de</p>

						<p>los trimestres III de 2015 y IV de 2015, los cuales están en cero (0).</p> <p>TERCERO.- APROBAR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM semestral 2012 - FBM semestral 2014 - FBM anual 2014 - FBM anual 2015 - FBM anual 2012 - FBM semestral 2013. <p>CUARTO.- REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM semestral 2015. - FBM semestral 2016. - FBM anual 2016 <p>Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o en su defecto, justificar la necesidad de un plazo mayor conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.</p> <p>QUINTO.- APROBAR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 póliza de cumplimiento No. 42-43-101002611, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 26/11/2016 hasta el 26/11/2017 y por valor asegurado de \$11.462.165.00</p> <p>SEXTO.- APROBAR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 el IFE y PTI.</p> <p>SÉPTIMO.- REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del contrato de concesión No. 00211-27 bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el PLAN DE TRABAJO Y OBRAS (PTO). Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, en el cual deberá subsanar las faltas que se le imputan o en su defecto, justificar la necesidad de un plazo mayor conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>OCTAVO.- REQUERIR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue, certificación actualizada expedida por CODECHOCO donde se determine si el contrato de concesión No. 00211-27 está obligado a obtener licencia ambiental adicional al PMA que fue aprobado Mediante resolución 2144 del 22 de Noviembre de 2005 por CODECHOCO. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, en el cual deberá subsanar las faltas que se le imputan o en su defecto, justificar la necesidad de un plazo mayor conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.</p> <p>NOVENO.- CORRER TRASLADO al titular minero del Concepto Técnico PARQ N° 002 del 31 enero del 2017.</p> <p>DÉCIMO.- NOTIFICAR al señor LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° 00211-27, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JIG-15251	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO RIO QUITO	1291-1292	06/03/2017	<p>AUTO PARQ N° 002</p> <p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO-RIO QUITO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JIG-15251, el pago de canon superficiario del tercer (3) año de la etapa de Construcción y Montaje.</p> <p>SEGUNDO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO-RIO QUITO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JIG-15251, so pena declaración de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres 2, 3 y 4 de 2016. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO-RIO QUITO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JIG-15251, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la presentación del FBM anual 2016. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, en el cual deberá subsanar las faltas que se le imputan o en su defecto, justificar la necesidad de un plazo mayor conforme a los artículos 115 y 287 del código de minas.</p>

						<p>CUARTO.- APROBAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO-RIO QUITO, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. JIG-15251, el Programa De Trabajos Y Obras – PTO.</p> <p>QUINTO.- REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al CONSEJO COMUNITARIOMAYOR DE CONDOTO – IRO titular del contrato de concesión N° JIG-15251, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia de la resolución que otorga la licencia ambiental del proyecto minero o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite con la vigencia no mayor a noventa (90) días.</p> <p>SEXTO.- CORRES TRASLADO del Concepto técnico PARQ-001 del 30 de enero del 2017, al titular minero.</p> <p>SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **15 de Marzo de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JOEL DARIO PINO PUERTA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera